



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA		
Fecha/hora gestión	18/07/2025 10:36	Fecha/hora resolución	18/07/2025 10:40
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001404
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LE-000003-0001102213	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Compra de autoclave para el CEYE de la CLinica Clorito Picado		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001390	15/07/2025 12:30	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Resultando

I- Que el día 15 de junio de 2025, la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA presentó, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el recurso de objeción número 8002025000001390, en contra del pliego de condiciones correspondiente a la Licitación Menor número 2025LE-000003-0001102213, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la compra de autoclave para el CEYE de la Clínica Clorito Picado.

II- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002025000001390 - MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

I- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA.
Criterio de División: Para el caso bajo análisis, y conforme a la información registrada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Administración licitante promovió la Licitación Menor número 2025LE-000003-0001102213, bajo la modalidad de cantidad definida, para la compra de autoclave para el CEYE de la Clínica Clorito Picado.

Asimismo, este despacho constata que, según lo indicado en el apartado de información general del pliego de condiciones disponible en SICOP, el procedimiento corresponde a una licitación pública menor y no se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 60, inciso d), de la Ley de Contratación Pública. (ver expediente, [2. Información de Pliego de condiciones]/2025LE-000003-0001102213 [Versión Actual]/ [1. Información general]/ Tipo de procedimiento: LICITACIÓN MENOR Compra amparada en el artículo 60 inciso d) • No/ Tipo de modalidad:Cantidad definida).

En consecuencia, con el objetivo de determinar la competencia de este órgano contralor para atender el recurso de objeción presentado contra el pliego de condiciones de la contratación en cuestión, es imprescindible examinar lo estipulado con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGP), en materia de contratación pública esa normativa únicamente prevé los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP, y el numeral 254 del Reglamento a la dicha ley.

De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de **a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.**

Por consiguiente, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación administrativa distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP.

A partir de lo expuesto, y conforme a los datos consignados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento objeto de impugnación corresponde a una licitación menor, la cual no está amparada por lo previsto en el artículo 60, inciso d) de la LGCP. Por ende, de acuerdo con el artículo 61 inciso j) de la LGCP, la impugnación del pliego de condiciones de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración.

En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de la impugnación en contra del pliego de condiciones emitido en la presente licitación, siendo competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano** por inadmisibilidad del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

5. Aprobaciones

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	18/07/2025 10:40	Vigencia certificado	22/02/2023 14:16 - 21/02/2027 14:16
DN Certificado	CN=OSCAR JESUS ABURTO MOYA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=OSCAR JESUS, SURNAME=ABURTO MOYA, SERIALNUMBER=CPF-01-1514-0711		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01331-2025	Fecha notificación	18/07/2025 10:41